



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	ANA GISELL QUIROGA CÁRDENAS
Demandado:	ALVARO AUGUSTO CASTRO MURILLO
Radicación:	2023-00595
Providencia:	Auto N° 2684
Decisión:	Comunica

Mediante auto del 21 de julio de 2023, se concedió el término de cinco (05) días, para que se subsanarán las falencias presentadas en la demanda, pero se advierte que la anterior providencia, no fue debidamente comunicada a la demandante, por lo tanto, en aras de garantizar el acceso a la justicia, se ordenará la comunicación respectiva.

Por lo expuesto, EL JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: COMUNICAR la presente decisión y la inadmisión a la demandante para que subsane la demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS incoada por ANA GISELL QUIROGA CÁRDENAS, en su calidad de representante legal de la niña S.C.Q., en contra de ALVARO AUGUSTO CASTRO MURILLO, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Por secretaría remítase copia de los autos a la demandante y adviértase que debe estarse a cada una de las observaciones y términos plasmados en la inadmisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**

Proyectó: Rafael Pérez

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)**
Bogotá D.C., hoy 22 de agosto de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 36
Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA